AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **Principio de Procedencia:- 4503.092**	**FORMATO** **INFORMACION ESTUDIOS PREVIOS AREAS EJECUTORAS** **MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, Y CONCURSO DE MERITOS.**

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1

OBJETO: MEJORAMIENTO DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN PUNTOS ECOLOGICOS PARA LAS SEDES DEL NIVEL CENTRAL Y LOS AEROPUERTO DE LETICIA, SAN ANDRES, PROVIDENCIA, RIONEGRO, IBAGUE PASTO Y YOPAL

1.1.2 CLASIFICACION UNSPSC

El bien o servicio debe identificarse en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, como se indica a continuación:

Codificación en el sistema UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificación UNSPSC	Descripción
47121700	47120000	47121700	Contenedores desperdicios y revestimientos rígidos	47121700	Equipo aseo

Para el caso de consorcios o unión temporal, la clasificación exigida deberá ser cumplida como mínimo por uno de los integrantes en forma individual o en conjunto.

Para verificar le clasificación de las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia ó Personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar los documentos soportes en los cuales se pueda verificar la clasificación.

1.1.3 SITIO DE ENTREGA

El contratista hará entrega de los bienes objeto de la contratación en el Almacén General de la Aeronáutica Civil en la ciudad de Bogotá, y posteriormente es responsabilidad del contratista enviarlos a los Aeropuertos **AEROPUERTO DE LETICIA, SAN ANDRES, PRVIDENCIA, RIONEGRO, IBAGUE PASTO Y YOPAL.** De acuerdo con la distribución relacionada en las especificaciones técnicas", sin que ocasione gasto adicional para la entidad.

2.1.4 PLAZO

CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta las características uniformes de los bienes y servicios a adquirir, de conformidad con el literal a) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que complementen y regulen la materia, el presente proceso se adelantará mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

En el Anexo No. 4 – Análisis del Sector- se indican las variables utilizadas para calcular el presupuesto como precio del mercado, fundamentados con las cotizaciones, incluyendo los costos asociados, describiendo el análisis realizado para determinar este presupuesto.

El Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna con el fin de determinar el valor del presente proyecto, solicito a varias empresas con experiencia en el suministro de puntos ecológicos él envió del listado de precios de los puntos ecológicos a adquirir a continuación se relacionan las compañías a las cuales se les solcito:

ECOSMART, ECOBOX, CJS CANECAS Y CIA LTDA
De las anteriores empresas presentaron listado de precios las siguientes;
ECOSMART, ECOBOX, CJS CANECAS Y CIA LTDA
Además de los costos de los puntos ecológicos se solicitó tener en cuenta los costos del transporte, capacitación, garantías, pólizas e impuestos.

Teniendo en cuenta los listados de precios presentados por las diferentes firmas del sector, se procedió a determinar el promedio para establecer el valor unitario de cada punto ecológico

Por otra parte, La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, precisa que, por mandato constitucional, las leyes que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, se aplican a partir de la vigencia siguiente a la ley, es decir, en este caso, los cambios introducidos por la Ley 1819 de 2016 al Impuesto Sobre las Ventas - IVA, quedaron vigentes a partir del 1° de enero de 2017.

De acuerdo con el Estatuto Tributario, en materia del Impuesto Sobre las Ventas – IVA, la aprobación de la reforma tributaria con el aumento de la tarifa general del IVA paso del 16% al 19%, excepto para los aeropuertos de San Andres y Providencia y cuando aplique para el Aeropuerto de Leticia.

Una vez realizado el consolidado el estudio de mercado, se determinó que el valor del presente proyecto incluyendo el incremento del IVA (19%) es por la suma de $**350’000.000**

4.2 PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado es de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($350.000.000) DE PESOS MCTE INCLUIDO IVA.**

4.3 IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado es **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($350.000.000) DE PESOS MCTE INCLUIDO IVA**

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2018, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 111118 de fecha 2018-09-04 de 2018.

4.4 FORMA DE PAGO

La Aeronáutica Civil, pagará el ciento por ciento (100%) del valor total adjudicado CONTRAENTREGA, previa presentación de la factura comercial el cual se indique cada uno de los puntos ecológicos entregados, acta de ingreso expedida por el Almacén General y certificación expedida por el supervisor del contrato en el que se indique la entrega de cada uno de los puntos ecológicos a satisfacción en cada uno de los aeropuertos de acuerdo a la distribución establecida en las especificaciones técnicas

Lo anterior previa certificación de los administradores de los aeropuertos.

Nota: Para la realización del pago derivado del contrato estatal, el contratista debe acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como las propias del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Nota En todo caso el contrato por el valor total del presupuesto destinado para la presente contratación, teniendo en cuenta que existe la necesidad de mayor número de elementos a adquirir, la Entidad adquirirá hasta agotar el presupuesto oficial.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

Teniendo en cuenta las características uniformes de los bienes y servicios a adquirir, de conformidad con el literal a) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que complementen y regulen la materia, el presente proceso se adelantará mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

La Aeronáutica Civil verificará directamente con la información que entreguen los oferentes en el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 5, el Decreto 1082 de 2015.

5.1.1 Capacidad Jurídica:

Los requisitos jurídicos que requieren ser verificados en el proceso de selección serán los que determine la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad.

5.1.2 Capacidad Financiera:

Los requisitos financieros que requieren ser verificados en el proceso de selección serán los que determine la Dirección Financiera de la Entidad.

5.1.3 Capacidad Organizacional

Los requisitos que requieren ser verificados en el proceso de selección serán los que determine la Dirección Financiera de la Entidad.

5.1.4 Capacidad Técnica

5.1.4.1. Experiencia General (CUMPLE / NO CUMPLE)

La unidad verificara la experiencia de los proponentes con los contratos registrados en el RUP, e identificados en los códigos UNSPSC requeridos y que, sumados, su valor total expresado en SMMLV sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación, el cual corresponde a **448 SMLV.**

Clasificación UNSPSC	**SMLV**
47121702	448

En caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los integrantes en conjunto podrán acreditar experiencia

Para el caso de consorcios o unión temporal, la clasificación exigida deberá ser cumplida como mínimo por uno de los integrantes en forma individual o en conjunto.

La siguiente tabla se utilizará para la actualización del monto de los contratos, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente).

5.2 Actualización monto de los contratos.

La siguiente tabla se utilizará para la actualización del monto de los contratos, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente).

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERIODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	385.500
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900

Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.027
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717

Para admitir la experiencia de los contratos ejecutados, éstos se actualizarán a la fecha de apertura de la presente contratación de la siguiente manera:

VCa = (MSMa / MSMo) * VC

En donde:

VCa = Valor actualizado del contrato ejecutado.

MSMa = Monto SMMLV a la fecha de presentación de la oferta.

MSMo = Monto SMMLV correspondiente al año de finalización del contrato ejecutado (Fecha de recepción).

VC = Valor certificado del contrato.

Si los valores de los contratos son presentados en dólares, se tomará para la conversión a pesos colombianos la Tasa Representativa del Mercado del último día del mes en que finalizó el contrato y se actualizará acorde con la fórmula del VCa.

NOTA: esto es cuando aplique para las certificaciones de experiencia específica, si la experiencia solo se va a verificar con el RUP (experiencia general) se tomarán los SMMLV que aparezcan en dicho documento.

NOTA 2: Para exigir experiencia especifica debe justificar el área técnica la necesidad de la misma en criterios razonables y proporcionales.

5.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO TECNICO No.2)

El **Anexo Técnico No.2 - Especificaciones Técnicas** contiene las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos para los bienes y servicios a adquirir objeto del presente proceso de contratación. No deberá ser modificado o condicionado por el proponente en ninguna de sus partes. Su modificación dará una evaluación como NO CUMPLE para este factor

Con la entrega del Anexo Técnico No 2 – Especificaciones Técnicas debidamente firmado por parte del proponente, se considera que entiende y acepta todas las condiciones y obligaciones allí descritas.

La evaluación de las especificaciones técnicas, será así:

Cumple: El proponente que firme y entregue el **Anexo Técnico No.2 - Especificaciones Técnicas**

No cumple: El proponente que no entregue, condicione, modifique o no firme el Anexo Técnico No.2 - Especificaciones Técnicas

GARANTIAS TECNICAS (Cuando aplique)

El tiempo de garantía de buena calidad y buen funcionamiento de todos los equipos ofrecidos está establecido en el anexo Técnico No 2, la cual debe ser contada a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final.

El proponente, debe avalar el tiempo de garantía ofrecido con una certificación del fabricante, la cual puede ser obtenida directamente de la fábrica o a través de las siguientes relaciones comerciales:

- ✓ Si el fabricante otorga la garantía a través de un agente comercial: el proponente debe anexar el contrato de agenciamiento donde conste la autorización al agente comercial en Colombia para certificar el tiempo de garantía ofrecido, acompañada de una comunicación del agente comercial al proponente avalando el tiempo de garantía.
- ✓ Si el fabricante otorga la garantía a través de un canal de distribución autorizado: el proponente debe anexar el certificado del fabricante donde conste la autorización del

canal de distribución para certificar el tiempo de garantía ofrecido, acompañada de una comunicación del canal de distribución al proponente avalando el tiempo de garantía.

- ✓ Si el fabricante otorga la garantía directamente al proponente: se debe anexar dicho certificado en la propuesta.

6. FACTORES DE PONDERACIÓN

De acuerdo a la modalidad de selección abreviada SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, solo se tiene en cuenta el Factor Precio así:

Criterio de Ponderación	Puntaje
Factor Económico	**100 untos**
Total	**100 Puntos**

PROPUESTA INICIAL DE PRECIO, SUBASTA Y ADJUDICACIÓN

Propuesta Inicial de Precio

La propuesta inicial de precio debe presentarse en pesos colombianos y en números enteros sin decimales. De presentar decimales éstos serán eliminados.

Para la presentación de la propuesta inicial de precio el proponente debe diligenciar en su totalidad el Formato No. 7 -Propuesta Económica- y presentarlo en el sobre No. 2. Al calcular sus precios deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos que puedan afectar el proceso, incluidos los impuestos, transporte, fletes, seguros internos y externos, y otros costos que puedan presentarse. Además de lo anterior, la propuesta inicial de precio debe especificar el valor del Impuesto al valor agregado (IVA) que en el país tenga vigencia a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente debe tener en cuenta que la subasta es global, es decir que tiene incluidos los valores de la totalidad de los bienes, elementos o componentes relacionados en el Formato No.7, **incluido el del IVA.**

Márgenes de diferencia entre ofertas

Los márgenes mínimos de mejora de oferta en el presente proceso de selección abreviada subasta inversa, será de mínimo del **cinco por ciento (5%)** por ciento, del valor base para iniciar los lances, o sea la menor de las ofertas iníciales de precio. Este rango aplica por cada lance.

Cuando un oferente realice un lance por debajo del **cinco por ciento (5%)** establecido, no podrá continuar participando en la subasta.

Comentado [PPDM1]: Se debe ampliar indicando que: cuando un oferente realice un lance por debajo del % establecido, queda anulado para continuar en la subasta

Para realizar los lances los proponentes deben tener en cuenta el precio base, o sea la menor de las ofertas iníciales de precio, o la menor de las ofertas del lance efectuado en la ronda inmediatamente anterior.

Subasta
La subasta será presidida por el Director Administrativo. Para realizar la subasta inversa de manera presencial, la Entidad citará oportunamente a todos los participantes, señalando lugar, fecha y hora de realización.

La subasta inversa presencial se desarrollará bajo las siguientes reglas:

1. Lectura del presupuesto oficial
2. Participantes y lectura del resumen del informe de verificación después del plazo para subsanar.
3. Desarrollo de la Subasta
 - A la propuesta económica u oferta inicial de precio de cada proponente habilitado, la Entidad le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la subasta.
 - Antes de iniciar los lances, la entidad abrirá los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados y comunicará a los participantes cual fue la de menor valor.
 - Se entregarán a los proponentes sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dicho formulario el proponente deberá consignar únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precio.
 - La Entidad otorgará a los proponentes un término común (cinco minutos) para hacer los lances que mejoren la menor de las ofertas iniciales de precio.
 - Se procederá a recoger los sobres cerrados de los participantes habilitados y a registrar los lances válidos, ordenándolos descendentemente y se dará a conocer únicamente el menor precio ofrecido.

- Cuando un proponente realicé un lance no válido, éste no será tenido en cuenta, ni los siguientes que efectué durante la subasta, y se tomará como su oferta definitiva el ultimo lance válido efectuado.
- La Entidad repetirá el procedimiento antes señalado, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, o hasta que todos los proponentes participantes expresen clara e inequívocamente que no harán ningún lance de mejora de precio.
- En el evento en que los proponentes no efectúen más lances, se tomará en cuenta el lance realizado en la ronda anterior, el ganador será el proponente que presente el menor valor en dicha ronda.
- Concluida la subasta, la Aeronáutica Civil hará público el resultado de la misma incluyendo la identidad de los participantes.

Aspectos Generales de la Subasta

i. Cuando un proponente presente un lance, debe tener en cuenta que éste es global, es decir que tiene incluidos todos los valores de la totalidad de los bienes, elementos o componentes relacionados en el Formato No.7, y el del IVA.
ii. Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.
iii. En el caso que un proponente habilitado no haga más lances de precio durante la subasta, se entenderá que su propuesta económica es la correspondiente al último lance efectuado.
iv. En el evento en que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa presencial, la Entidad tomará como su propuesta económica definitiva la propuesta inicial de precio aportada en el sobre 2.
v. Finalizada la subasta, la Aerocivil solicitará al proponente que haya ofrecido en la subasta el menor precio, ajustar el valor de cada uno los ítems, que componen el Formato No.7 y del IVA, de conformidad con el valor del último lance realizado. al oferente que haya ofrecido en la subasta el menor precio.
vi. La entidad adjudicará el contrato correspondiente, al proponente que haya ofrecido el menor precio en la subasta.

7. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (aplica a todos los procesos).

Se adjunta el Anexo No.3 -Matriz para la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles- en la contratación.

ACUERDOS COMERCIALES

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea

- Excluye toda la contratación

ii. Unión Europea, Israel, Panamá

- Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

iii. Alianza Pacífico

- Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

El proceso de contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

1. Análisis de los Acuerdos Comerciales para la asignación del puntaje correspondiente al incentivo de la industria nacional

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si las presentes contrataciones se encuentran cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior	Excepción aplicable al	Proceso de Contratación cubierto

		[Si/no]	al valor del Acuerdo Comercial [Si/No]	Proceso de Contratación [Si/No] *	por el Acuerdo Comercial [Si/No]
Alianza Pacifica	Chile	SI	SI	NO	Si
	Perú	SI	Si	NO	Si
	México	SI	SI	NO	/No
Costa Rica		SI	Si	NO	/Si
Canadá		SI	SI	SI (45)	NO
Chile		SI	SI	Sí (45)	NO
Estados Unidos		SI	SI	Sí (45)	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Si	No	SI
	Salvador	SI	Si	No	SI
	Honduras	SI	Si	No	SI
Estados AELC	Islandia, Liechtenstein Noruega, Suiza	Si	SI	Sí (45)	Si
México		SI	No	No	/No
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia	Si	SI	NO	Si
Corea		SI	SI	SI (45)	No

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, el área ejecutora debe identificar aquellos riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

Amparos o pólizas a solicitar	Marcar con una X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. En una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato; su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.	
Cumplimiento Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta su liquidación.	XXXX
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del Acta de Recibo Final. .	XXX
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La vigencia de este amparo será de tres (3) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final.	XXX
Calidad del servicio, o de la consultoría o de la interventoría En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y __ [años, meses] ___ [_] más, contados a partir del acta de recibo definitivo. **NOTA:** En los contratos de INTERVENTORIA esta garantía se solicitará con una vigencia igual a la garantía de Estabilidad y calidad de la obra, objeto de la INTERVENTORIA.	
Póliza de Responsabilidad Extracontractual: En una cuantía equivalente a _____ [**] SMLMV**, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual no debe ser inferior a:	
200 SMLMV para contratos cuyo valor sea igual o inferior a $ 1.500 SMMLV	
300 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a $ 1.500 SMMLV e inferior o igual a $ 2.500 SMMLV.	

400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a $ 2.500 SMMLV e inferior o igual a $ 5.000 SMMLV	
500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a $ 5.000 SMMLV e inferior o igual a $ 10.000 SMMLV	
El 5% del valor del contrato cuando éste sea superior a 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	
Estabilidad y calidad de la obra En una cuantía equivalente al _____ **por ciento (_0%)** del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de recibo final.	
Póliza contractual de Protección de bienes	
Cuando se refiera a bienes entregados por la entidad al contratista, por un monto igual ciento por ciento del valor de los bienes entregados conforme al inventario de los mismos. La vigencia será igual al término de ejecución del contrato	
Cuando se trate de posibles bienes a afectar con la ejecución del contrato, se deberá verificar el valor de los bienes a afectar y si esto no fuera posible, el valor asegurado deberá ser igual por lo menos al valor del contrato. La vigencia será igual al término de ejecución del contrato	

Nota: Si requieren otras pólizas las deben incluir con las condiciones que correspondan; es decir: porcentaje, vigencia, término a partir del cual inicia la vigencia

9. ÁREA EJECUTORA RESPONSABLE:

Dirección de Servicios Aeroportuarios
ANGELA INES PAEZ PIÑEROS

FIRMA: _ _____

Proyecto revisado por: _____ Funcionario responsable recepción de documentos - Dirección Administrativa / Dirección Regional	**Fecha Radicación:**

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7